

De Pajagosello para el Sr. D. Juan de S. M. y C.
nana y sea el despacho de S. M. y C.
de su R. O. Supremo Consejo de Indias
El Combrinado de Ballenprien
Los Caus. Residuos y Sumas que
han en su posesion on a provision y dize
que se espente las Saguna de S. M. y C.
con la misma officio y on a provision
de que se sacara un fontan y q. sin adm.
su causa =

Subilena =
En virtud de cedula de S. M. y C. de
Subilena a disposicion de S. M. y C. de
una Comisario de dho. fundam. y el Cuentas de
parto que se sacara para que se libe

Venerable Coma =
En este punto de S. M. y C. de
da el Sr. D. Luis Antonio de S. M. y C. Superinten
dente general de Yerro en que se manda que esta
ziug. entregue a prompto setenta mill setezientos y
veinte reales que esta debiendo de las tres mesadas
cumplidas de este ultimo de navio con la pexze bim.
que consta de dho. despacho; el qual entendido por
esta ziug. = Puso que respecto de no abere finaliza
do el repartim. y por no abere paruido las personas
nombradas al campo y que estan prompts para esta
tarde para su fenezim. = Acordo que fenezido
que sea y dho. repartim. se hagan todas las diligencias
necesarias para el aprompto de la cantidad referi
da y para las demas que son de su cargo por comu
che que desea concurrir en quanto ha sido y es el R.
servizio =

